

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 8 DE OCTUBRE DE 1919.

NUM. 38.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 16, 21 de mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de cada Distrito y el precio será de un peso por veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segundo clase  
el 7 de octubre de 1904.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico, según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de haber hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

### Ecos de las Fiestas Patrias

El ciudadano Presidente Municipal de Tutotepec, participó oficialmente al Gobierno, que el CIX Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional, fue celebrado en el pueblo de San Bartolo, abecera del Municipio, con el mayor entusiasmo gala, resultando el festival, por la compostura y orden observados durante él, prueba clara y fehaciente de respeto y adhesión al Supremo Gobierno que tiene los destinos de nuestra Patria.

### Sensible Defunción

El dia 2 de los corrientes, después de penosa enfermedad, falleció el ciudadano doctor Rafael Santoyo, Director del Hospital de esta ciudad. El defunto perteneció a la gran familia del partido social, y tanto por sus cualidades personales públicas y privadas, su muerte ha sido sentida por la ciudad pachuquena. El Gobierno, como recompensa a los buenos servicios que el finado doctor Santoyo, en ejercicio de su profesión, prestó a la administración pública, acordó que por su cuenta fueran los gastos de la inhumación de su cadáver y se le diera a perpetuidad sepultura en la que ha sido sepultado.

### Sección de Gobernación

LICENCIA.—El ciudadano licenciado J. Lozano Oliva obtuvo del Tribunal Superior de Justicia, licencia para estar separado del cargo de Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito de Atotonilco el Grande. Lo que incluye el Conciliador llamado por la ley.

PERITOS CALIGRAFOS.—Han sido nombrados el profesor Justino L. Spínola y el ciudadano Eduardo Martínez, peritos calígrafos para que dictaminen unos documentos que se relacionan con la causa instruida en el Juzgado de Distrito, contra los hermanos Bautista y Basilio Calzadilla, por rebelión y asesinato. La causaron en la Banda de Música del Ejército. Los músicos de segunda Jesús Muñiz, Manuel Gómez y Jesús Cosío.

EMBRIAGAMIENTOS.—El ciudadano Antonio C. y Medina, ha sido nombrado Propagador de la vacuna en el Municipio de Actopan, cuyo sueldo percibirá de los fondos públicos del Estado; el ciudadano Ma. Antonia Pérez, mozo de la Sección de Tesorería de Retarsa General del Estado, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito de Ixmiquilpan, ciudadano Arnulfo M. Soto, el señor doctor Alfonso Espinosa ha sido nombrado Médico adjunto del Hospital Civil de esta ciudad; el señor doctor Juan Mayo, Director del mismo Hospital, por el acuerdo del señor doctor Rafael Santoyo.

OBRAS DE REPARACIÓN.—Casi todos los departamentos del edificio en que se encuentra el Tribunal Superior de Justicia necesitan urgentes reparaciones que desde luego va a ejecutar la Dirección de Obras Públicas, para cuyo fin se ha aprobado el presupuesto que de ellas presentó, y que asciende a la suma de \$ 1313 16.

DEFENSOR DE OFICIO.—El señor Gobernador del Estado ha tenido a bien nombrar Defensor de Oficio en primera instancia, adscripto a los Juzgados Penales de este Distrito, al ciudadano licenciado Gilberto Haza, habiendo ya tomado posesión de su cargo.

ESCUELA DE COMERCIO.—En número anterior dijimos que va a ser ampliado el edificio en que se encuentra establecida la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada" de esta ciudad, y la número 3 de niños de la misma. Pues bien, formados y aprobados ya los planos y el presupuesto de la obra, ésta costará la respetable suma de \$ 5082 00 que seguramente se irá ministrando conforme a las memorias de raya.

NO SE LE CONCEDIÓ.—El señor Antonio Vargas Silva solicitó del Gobierno que le concediera permiso para establecer un Salón de Rifa en esta ciudad; pero como en el Estado está prohibido el juego de azar, se le contestó negativamente.

MEDICINAS.—Se ha pagado al señor José del Valle la suma de ciento veinticinco pesos, por medicinas que proporcionó al Hospital Civil de esta ciudad.

VOLVIÓ AL DESPACHO.—El ciudadano licenciado José Siles ha vuelto a encargarse del despacho del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito de Tenango de Doria, terminada la licencia que le concedió el Tribunal Superior de Justicia.

GASTOS DIVERSOS.—Por la Tesorería General se ha pagado la suma de \$ 864 00, que importa la instalación de la luz eléctrica en el "Cuartel del Topacio," y la de \$ 971 75, que se empleó en obras del mismo, ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas; \$ 75 00 al Jefe de la Sección de Gobernación para compra de 400 tarjetones para el archivo de la misma Sección.

SUBVENCIÓN.—Mensualmente se ministrará al señor Andrés García, Visitador de Consulados, la suma de cien pesos con que el Gobierno ayuda a la publicación del periódico denominado "Nacional."

GRATIFICACIÓN.—Se ha mandado entregar al ciudadano Prudencio Ramírez la suma de ochenta pesos, para que los distribuya entre los voluntarios del pueblo de Amajac, Atotonilco el Grande, por haber ayudado a la persecución de unos malhechores.

**Sección de Estadística y Fomento**

**NOMBRAMIENTOS.**—El ciudadano Francisco S. Lozano ha sido nombrado escribiente de la Dirección de Obras Públicas; Celador de la Oficina Telegráfica de Tetepango el ciudadano Alberto Jiménez.

**POSTES.**—A razón de tres pesos cincuenta centavos cada uno, van a ser comprados por la Dirección General de Telégrafos postes de madera para la línea entre Metztitlán y Atotonilco el Grande.

**GASTOS DIVERSOS.**—Para viáticos de los ingenieros que están ejecutando trabajos de la Comisión Local Agraria, se ha ministrado por la Tesorería General la suma de doscientos sesenta pesos.

**QUEJA.**—Varios vecinos del pueblo de San Antonio y rancherías de Gandío y Pané, del Municipio de Tecozautla, se quejan de que algunos individuos pudentes de aquellos rumbos, les han quitado los derrames de agua del "Arroyo Hondo" con que regaban sus terrenos. Ya se toman los informes del caso para que el Gobierno determine lo conveniente.

**LICENCIA.**—Se ha concedido al ciudadano Alberto Vargas licencia ilimitada para estar separado del cargo de Visitador de Comités y pueda desempeñar el de Diputado al H. Congreso del Estado.

**DANO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO.**—De algunos días a esta parte, varios individuos mal intencionados se ocupan en hacer pedazos con piedras las bombillas de la luz de arco de la ciudad, principalmente en las calles de Galeana y Abasolo. A evitar esos perjuicios, ha sido determinado que rondines de diez hombres cada uno, se turnen en la noche con objeto de vigilar el alumbrado y aprehender a los malhechores.

**CESÓ EN SU EMPLEO.**—El ciudadano Miguel Melo, cesó de prestar sus servicios como Jefe de la Oficina Telegráfica de Jacala, encargándose de ella internamente el telegrafista ayudante de la misma, ciudadano Benjamín Rangel.

**COMITÉ ADMINISTRATIVO.**—El del Municipio de Tlanalapan, ha quedado formado del modo que sigue: Presidente, el ciudadano Julio Lazcano; Secretario, el ciudadano Francisco Montiel y vocal el ciudadano Perfecto Lugardo.

**REPARACIÓN.**—Ha sido reparada la línea telegráfica entre Tulancingo y Huasca, que se encontraba en mal estado, empleándose para ello cinco peones que durante un mes devengaron la suma de \$150.00.

**PRESIDENTE.**—Para las Juntas de Arbitraje que se celebrarán con motivo de una queja que tiene interpuesta el obrero Manuel Mora, ha sido nombrado Presidente el ingeniero Constantino Castelazo en substitución del de igual profesión ciudadano Alberto Angeles.

**DISPENSA DE PUBLICACIONES.**—Para que pudieran desde luego verificar su matrimonio que tenían concertado, el Gobierno concedió dispensa de las publicaciones que previene la ley, al ciudadano Pino González y señorita Vicenta Parra.

**PARA EXPLOTAR MADERA.**—El ciudadano Faustino Cabrera pide permiso para explotar madera de un monte de su propiedad que tiene en Pueblo Nuevo, del Mineral del Monte. Para resolver se espera la opinión de la Dirección de Bosques, a la cual se le ha hecho saber que se ha autorizado al ciudadano Manuel Parra para que saque la madera que tiene en los montes de la Concepción, Actopan.

**El valor del kilogramo de plata**

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de **373.47 SETENTA Y TRES PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS** oro nacional.

**GOBIERNO GENERAL**

**NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,**  
**A SUS HABITANTES, SABED:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

Que en uso de las facultades extraordinarias que en el Ramo de Hacienda, me fueron conferidas por el H. Congreso de la Unión en la Ley de 8 de mayo de 1917, he tenido a bien decretar lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.**

Se reforman y derogan las cuotas de la Ley General del Timbre de 1º de junio de 1906, que a continuación se expresan:

**TARIFA.**

CUOTAS  
PENSIONES  
PROPIEDAD  
FIRE

**7.—ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO.**

[Véanse artículos 38 a 47.]

Se reforma la parte de excepciones de esta fracción en los términos siguientes:

No causan el impuesto.

1.—El arrendamiento de inmuebles cuya renta anual no llegue a quinientos pesos.

2.—El de muebles en que el precio del arrendamiento, sea que se pague en una o en varias exhibiciones, no llegue a cien pesos.

**12.—BASTANTO DEL PODER JURIDICO.**

Se deroga esta fracción.

**25.—CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.**

Se reforman los incisos I y II de esta fracción, como sigue:

I. Sobre el valor declarado de la cosa dada en depósito:

a. Si el contrato se otorga en escritura pública, por cada cien pesos 0.50

b. Si se otorga en documento que no sea escritura pública, por cada veinte pesos o fracción. 0.02

| TARIFA  | CUOTAS.    | TARIFA  | CUOTAS.    |
|---|------------|---|------------|
| Por valor   | de acuerdo | Por valor   | de acuerdo |
| II. Si no hay valor declarado:  |            | II. Cuando sea en favor de parientes colaterales por consanguinidad del segundo al quinto grado.....  | 5%         |
| 1. Si el contrato se otorga en escritura pública, por hoja.....   | 2.00       |   |            |
| 2. Si el documento no fuere escritura pública, por hoja.....  | 0.50       |   |            |
| 27.— <b>CUOTAS JUDICIALES.</b><br><i>Se deroga esta fracción.</i>   |            | III. Cuando sea en favor de otros parientes o de extraños.....  | 10%        |
| 28.— <b>COMPRA-VENTA.</b> [Véanse artículos del 62 al 119.]<br><i>Se reforman los incisos I, II y III de esta fracción, como sigue:</i>   |            | 47.— <b>GIROS POSTALES.</b><br><i>Se deroga esta fracción.</i>  |            |
| I. Cuando el precio no llegue a cincuenta pesos y las operaciones se verifiquen por comerciantes o negociaciones mercantiles, industriales, agrícolas o mineras, sujetas a las disposiciones de los artículos 62 a 84 de esta ley, relativas a ventas al por menor, se pagará el impuesto en los términos prevenidos por dichos artículos a razón de..... | 1%         | 48.— <b>HERENCIAS Y LEGADOS.</b><br>[Véanse artículos 158 a 164]<br><i>Se reforman los incisos I, II y III de esta fracción en los términos siguientes:</i> |            |
| II. Cuando el precio no llegue a cincuenta pesos y las operaciones no fueren de las comprendidas en las disposiciones citadas en el inciso I.   | 0.01       | Sobre el importe del capital líquido hereditario.   |            |
| III. Por cada dos pesos o fracción.....   | 0.05       | I. Por la parte que a título de herencia o legado toque a ascendientes, descendientes o cónyuge.....  | 2%         |
| III. Cuando el precio sea de cincuenta pesos o exceda de esta cantidad:   |            | II. Por lo que corresponda a parientes colaterales, por consanguinidad, del segundo al quinto grado.....  | 5%         |
| Si el contrato se otorga en escritura pública; por cada cien pesos o fracción.....  | 0.70       | III. Por lo que corresponda a otros parientes o extraños.....   | 10%        |
| En cualquier otro caso, por cada diez pesos o fracción.....   |            | 51.— <b>INSCRIPCION.</b><br><i>Se deroga esta fracción.</i>   |            |
| En la parte de excepciones de esta fracción se reforma la letra A, como sigue:  |            | 54.— <b>LETTRAS DE CAMBIO.</b><br><i>Se reforma esta fracción, quedando como sigue:</i>   |            |
| No causan el impuesto expresado en el inciso I de esta fracción:  |            | Sea cual fuere el valor de la letra de cambio.....  | 0.10       |
| Las ventas al por menor que no lleguen en su conjunto a doscientos pesos al mes.  |            |   |            |
| — <b>OPIA CERTIFICADA.</b><br><i>Se deroga el inciso II de esta fracción.</i>   |            |   |            |
| — <b>DESPACHOS, NOMBRAMIENTOS Y PATENTES, CON SUELDO, EMOLUMIENTO Y PENSION.</b><br><i>Se deroga esta fracción, los artículos 130 a 135 de la Ley y demás disposiciones sobre esta materia.</i>   |            |   |            |
| — <b>DONACIONES.</b> [Véanse artículos 104 a 143.]<br><i>Se reforman los incisos I, II y III de esta fracción, como sigue:</i>  |            |   |            |
| Nobre el importe líquido de la donación:  | 2%         |   |            |
| —Cuando sea en favor de ascendientes, descendientes o cónyuge.....  |            |   |            |

(Continuará)

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Agricultura.

La Dirección de Agricultura ha establecido una Oficina encargada de importar MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLAS, ANIMALES, SEMILLAS Y PRODUCTOS BIOLOGICOS (vacuna, sueros, etc.,) de los que tiene considerable existencia y ofrece a precios de costo a los AGRICULTORES Y GANADEROS de la República.

San Jacinto, México, D. F., 8 de agosto de 1919.  
El Director de Agricultura.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de aguas.—Departamento de Concesiones.—Sección de Tramitación.—2a División.

“Según datos suministrados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, aparece que el río ‘Hueyapan o San Francisco’ nace en Tulancingo, Distrito del mismo nombre; atraviesa la Municipalidad de Acaochitlán, sirve de límite entre el Estado de Hidalgo y el de Puebla al entrar a la Municipalidad de Naúpan del Distrito de Huauchinango, tomando el nombre de Río Dentro o Teneztitlán; confluye con el río de Pahuatlán en el propio Distrito de Hua-

chinango; sus aguas son perennes y sus tributarios son los arroyos La Cuiolpa, Amelco, Palpa, Chalcoapan, Atemala, Tolteca, Tlaxco, Teconalapa, y otro arroyo que nace en terrenos de Santa Ana Tzacuala y Calcuyo. La corriente de que se trata es afluente indirecto del río Cazones que desemboca en el mar.—Por lo expuesto, el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido bien declarar que las aguas del río "Hueyapan o San Francisco" son de propiedad nacional, atendiendo a que son permanentes y la corriente de que trata sirve, en una pequeña parte, de límite entre los Estados (Hidalgo y Puebla) y atraviesa dos entidades federativas (Hidalgo y Puebla); requisitos comprendidos por el artículo 27 de la Constitución Federal en vigor, para que las citadas aguas tengan el carácter indicado.—Constitución y Reformas. México, a 23 de septiembre de 1919.—Por ausencia del ciudadano Secretario, el Subsecretario, *Amado Aguirre*.—Rúbrica."

Es copia.—Constitución y Reformas. México, a 23 de septiembre de 1919.—El Oficial Mayor, *Salvador Gómez*.

## SECCION DE AVISOS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Bienes Nacionales.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

El ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha dispuesto que se proceda a la enajenación en pública subasta de los derechos que el Pisco Federal y la Beneficencia Pública adquirieron en el juicio intestamentario de George Latamar y son los siguientes:

Una barra aviada de las seis de esta clase en el grupo de minas "San Sabás," "Purísima Concepción" y "Don George," de conformidad con el contrato de avío que celebró el señor Latamar con la Compañía de Real del Monte y Pachuca el primero de junio de 1894, y tres cuartos de barra aviada de las seis de esta clase en el grupo de minas "La Rica" y sus demás, "Valeriana" y sus demás y "Pizarro," de conformidad con el contrato de avío que celebró el señor Latamar con la Compañía Real del Monte y Pachuca el ocho de junio de 1896.

El remate tendrá lugar el próximo jueves veinticinco del actual a las diez de la mañana, en el Departamento de Bienes Nacionales de esta Secretaría de Hacienda. Servirá de base la cantidad de . . . . \$ 240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, y será postura legal la que cubra de contado esa cantidad. Las pujas que hagan los postores serán cubiertas igualmente de contado.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, debiendo publicarse la presente convocatoria por lo menos cinco veces en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, en el Boletín Minero; en El Heraldo de México, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en algún otro periódico del propio Estado.

Las personas interesadas pueden ocurrir al Departamento mencionado en donde se les proporcionarán los datos que soliciten. Todas las posturas que se presenten deberán garantizarse por medio de fianza o depósito que por la cantidad mencionada se constituirá en la Tesorería General de la Nación o en el momento de verificar el remate; en el concepto de que la Compañía Exploradora de Hidalgo, S. A., ha depositado ya dicha cantidad, y de que en el caso de que no se mejore esa postura, se hará la adjudicación en favor de la propia Compañía.

Méjico, 6 de septiembre de 1919.—El Secretario, *Luis Cabrera*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1919.—Recibido, septiembre 22 de 1919.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### NOTIFICACION

Señor Charles S. Bronson:

En los autos del juicio ordinario civil promovido contra usted por el señor Ricardo E. Mora, como apoderado del señor Jaime Vial, sobre otorgamiento de consentimiento para que el fundo minero "Dos Carlos" se adjudique uno de los copropietarios, ha proseguido un auto que en letra dice:

"Pachuca, septiembre once de mil novecientos dieciocho.—Agréguese el oficio 4961 de la Secretaría General, recibido el tres del mes en curso, así como el plano y Trámite que la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Fomento remitió a la General de este de Hidalgo, a que se adjunta bajo dicho oficio: prevéngase al señor Ricardo E. Mora, en su oficio dentro de diez días contados desde que quede notificado la cantidad de diez pesos, en el Departamento Administrativo de la mencionada Secretaría de Estado por importe de dichas copias, corrase traslado al demandado señor Charles S. Bronson, de la demanda que el señor Ricardo E. Mora le promueve como mandatario del señor Jaime Vial, con fecha cuatro de abril último, haciendo la citación respetiva por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial," "La Tribuna" de esta capital y "El Universal" de la Ciudad de México, señalándose para la contestación de la demanda que el señor Ricardo E. Mora como apoderado del señor Jaime Vial, promueve al señor Charles S. Bronson la vía ordinaria civil, por otorgamiento de su consentimiento para que el fundo minero "Dos Carlos" se adjudique uno de los copropietarios, y en caso contrario, la venta en pública subasta del fundo en referencia, para adjudicarlo al mejor postor, previo avalo, el noveno día de diez días más, posteriores a la fecha de la última publicación. Prevéngase al demandado don Charles S. Bronson que en esta ciudad para recibir notificaciones, al serle recibido de que el juicio seguirá su curso, y de que el notificador de este Juzgado, y al señor Ricardo E. Mora, acordarán en su oportunidad haber hecho el pago de los diez pesos. Lo proveyó y firmó el ciudadano Juez, con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, acordando además se diera el aviso respectivo al Gobierno del Estado.—Doy fe.—Alfredo Cristerna.—Enrique C. Mora.  
Rúbricas."

Lo que con arreglo al artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, notifico a usted por medio del presidente de Lechuga, virtud de ignorarse su domicilio.

Pachuca, septiembre 26 de 1919.—El Actuario, *F. Gutiérrez*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 4 de 1919.—Recibido, octubre 4 de 1919.



# PERIODICO OFICIAL

tengan en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto, en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, septiembre 19 de 1919.—José Guerrero, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

## JUZGADO 2º DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

### EDICTO.

En el juicio testamentario a bienes de la señora Mariana Elías de Arroyo, el ciudadano Juez 2º de la Instancia dispuso se convoque a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, señalándose al Albares de esta sucesión el término de quince días, que se contarán desde el primero hábil posterior a la última publicación, para que presente los inventarios por simples memorias.

Tulancingo, septiembre 8 de 1919.—José Guerrero, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

## JUZGADO DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan.

### EDICTO.

Por el presente se convoca a las personas que señala la ley para la formación del inventario y avalúo de los bienes de la testamentaria del señor Eulalio Mejía, habiéndose señalado para su formación el décimo día hábil después de la última publicación oficial.

Ixmiquilpan, agosto 12 de 1919.—El Secretario, J. T. Mavorga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

## JUZGADO DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

### EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes del intestado, Herminio Caesa, vecino que fué de Tepetitlán, de este Distrito, para que se presenten al Juzgado a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde saldrá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tula, agosto 19 de 1919.—Manuel D. Ramírez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

## JUZGADO DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

### EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez, se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes del intestado Miguel Dorantes, vecino que fué del Municipio de Tlaxcoapan, de este Distrito, para que se presenten al Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tula, agosto 18 de 1919.—Manuel D. Ramírez, Srio. 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

### EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión testamentaria del señor Encarnación Peñafiel, para que con sus compartes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 24 de septiembre de 1919.—Enrique C. Morales, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.

### EDICTO.

Por disposición del ciudadano licenciado Félix Calvo, Juez Primero Penal de este Distrito, se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles, para que concuren a la facción de inventarios del juicio testamentario del señor Pedro Ledesma, que se sigue en este Juzgado, para la cual se ha designado las diez de la mañana del día diez de noviembre del corriente año.

Pachuca, septiembre veinticinco de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Marcial Escudero. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1919.—Recibido, septiembre 26 de 1919.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

### EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor licenciado don Jesse Odón Carballo, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, 23 de septiembre de 1919.—Enrique C. Morales, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1919.—Recibido, septiembre 26 de 1919.

## JUZGADO 1º DE LA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

### EDICTO.

En los autos testamentarios de la señora Eulalia Armada de Gil Ortega, el ciudadano Juez mando citar a los acreedores de la sucesión, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, la que tendrá lugar a las cuatro de la tarde en este Juzgado del séptimo día hábil después de hecha la última publicación oficial.

Tulancingo, julio quince de mil novecientos diecinueve.—Elias E. Tapia, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.****EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Jesús Montero Ortiz, vecino que fué de este ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación oficial de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna".  
Tulancingo, septiembre tres de mil novecientos diecinueve. — *R. Zúñiga, Srio.*  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1919.—Recibido, septiembre 27 de 1919.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.****EDICTO.**

Por auto del señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, licenciado Andrés Ojeda, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado Luciano Pacheco, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, comparezcan a deducir el que les compete.  
Para su publicación en el "Periódico Oficial" y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diecinueve. — *Eduardo E. Tapia, Srio.*  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1919.—Recibido, septiembre 27 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.****EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia del señor Francisco López Flores, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas. Huejutla, veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho. — *R. Zúñiga, Srio.*  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 29 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.****EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de la señora Prisciliana Fuentes viuda de López Flores, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas. Huejutla, veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho. — *R. Zúñiga, Srio.*  
Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 29 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.****EDICTO.**

Se convoca los acreedores de la testamentaria de la señora Argumedo viuda de Zaloceta, a la diligencia de inventario y avalúo, que tendrá verificativo a las once de la mañana del sexto día útil inmediato posterior al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Huejutla, veintidós de agosto de mil novecientos diecinueve. — *R. Zúñiga, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 29 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.****EDICTO.**

Se convoca a los acreedores de las sucesiones testamentarias acumuladas del señor Doroteo Martínez y de la señora Estefana González de Martínez, a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá verificativo a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca. Huejutla, veintidós de agosto de mil novecientos diecinueve. — *R. Zúñiga, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 29 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.****EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Paulino Leines, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Huejutla, veintidós de agosto de mil novecientos diecinueve. — *R. Zúñiga, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 29 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.****EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia del señor Fidencio González Castelán, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Huejutla, veintidós de agosto de mil novecientos diecinueve. — *R. Zúñiga, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1919.—Recibido, septiembre 29 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.****EDICTO.**

En el juicio intestamentario a bienes del fallecido Gabriel Bedillo, vecino que fué de Eloxochitlán, de esta jurisdicción, el señor Juez de los autos mandó que se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten en este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, por tres veces consecutivas, se expide el presente en Metztitlán, a veinte de septiembre de mil novecientos diecinueve. — *Aureo B. Serna, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1919.—Recibido, septiembre 30 de 1919.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE Ixmiquilpan.

## EDICTO.

En el intestado del señor José López Escobedo, vecino que fué de Chilcuautla, el señor Juez mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en Pachuca, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de ley se presenten a deducir los que les correspondan.

Ixmiquilpan, septiembre 10 de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1919.—Recibido, septiembre 17 de 1919.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE Ixmiquilpan.

## EDICTO.

En los autos intestamentarios del señor Bibiano Martínez, vecino que fué de este lugar, el Juez de los autos mandó se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que después de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, septiembre 8 de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1919.—Recibido, septiembre 17 de 1919.

JUZGADO 2<sup>o</sup> DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.

## EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Francisco Bernal, el señor Juez Segundo de Primera Instancia ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente a la última publicación del presente en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, junio 4 de 1919.—José Guerero, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1919.—Recibido, septiembre 20 de 1919.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZTITLÁN.

## EDICTO.

Por el presente se cita a las personas que expresa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios que por simples memorias formará el Albacea del juicio intestamentario a bienes del finado señor Lamberto Piña, dentro del décimo día útil después de la última publicación que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide este edicto para su publicación en el periódico citado.

Metztitlán, 8 de septiembre de 1919.—Aureo B. Serna, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1919.—Recibido, septiembre 22 de 1919.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULA.

## EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la sucesión intestamentaria del señor Porfirio Becerril, vecino que fué del pueblo de San Marcos, de esta jurisdicción, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Observador," que se editan en Pachuca.

Tula de Allende, agosto 21 de 1919.—Manuel D. Ramírez, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1919.—Recibido, septiembre 23 de 1919.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE Ixmiquilpan.

## EDICTO.

Para la formación de inventario y avalúo de los bienes del intestado de la señora Juana Ramírez, se cita por el presente a las personas que señala la ley.

Dicha diligencia que será por memorias sencillas, deberá verificarse dentro de diez días después de la última publicación oficial.

Ixmiquilpan, septiembre 10 de 1919.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1919.—Recibido, septiembre 17 de 1919.

## MINERIA

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 22 de septiembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alfonso Zavada Baldenebro, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, Hotel Grenfell, presentó a nombre propio para que se le otorgaran 49 pertenencias y demás que formarán el fondo que se llamará "PRIMERA AMPLIACION DE LOS LEONES," ubicado en la Municipalidad de Pachuca y San Agustín, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y platas. Las diligencias son: al N. "Los Leones," "Pelonia" y terreno libre; al E., "San Antonio" y "El Chasco;" al S., terreno libre; "Los Tres Reyes" y su ampliación y al W. terreno libre.

Para la medida se tomó como punto de partida la población S., lado corto W. del fundo "Los Leones," y la población S., lado corto W. del fundo "Pelonia," de la cual se calibración se hará como sigue: Partiendo del punto del fundo, se medirán 200 metros al S., por el lindero del fundo "Pelonia," de este punto, normalmente hacia el W., 400 metros; de aquí, normalmente al S., 400 metros, normalmente hacia el E., la distancia necesaria hasta llegar a la cabecera SW de "Ampliación de Los Tres Reyes," sigue esta cabecera al NW, hasta llegar a su cabecera, de aquí se medirán normalmente 600 metros, siguiendo los linderos del fundo mencionado y de "Los Tres Reyes," de este punto con rambo N. 87° 45' E., lo necesario basta llegar a la cabecera de "El Chasco," por el W., siguiendo hacia el NE., por esta cabecera y la de "San Antonio," hacia la mojonera de "Los Leones" sobre la misma línea, y continuando la medida hacia el W., por lindero de ese fundo, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1761, Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 109, por valor de \$ 490.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alfredo Bishop, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de México, Cedro número 42, quien aceptó su nombramiento el 30 de septiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subs-

tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de septiembre de 1919.—El Agente de Mi-

nería, Fco. Arias. 3—1  
Esta solicitud corresponde al expediente número 181 de Tulancingo.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núme-

ro 7, por valor de \$ 300.00 oro nacional.  
Se nombró perito al señor David M. Uribe, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de Tulancingo, domi-

cilio conocido, quien aceptó su nombramiento el 19 de agos-

to de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subs-

tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 26 de septiembre de 1919.—El Agente de Mi-

nería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 13 de septiembre de 1919 se admitió la solicitud que los señores Enrique Peñaloza y Luciano López, de na-

cionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, la calle

de Galesana número 44, presentaron a nombre propio para

que se les concedan 10 pertenencias y demasia que formaran

el fondo que se llamará "LOS AMIGOS," ubicado en la Mu-

nicipalidad de El Chico, Estado de Hidalgo, para explotar

minerales de oro y plata. Las colindancias son: al S., con

terreno libre de por medio, "Los Leones," por los demás

tumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la boca

de una pequeña caña abandonada que se encuentra en la

barranca de San Cayetano, barrio de San Sebastián Capu-

lines, conocida por socavón de San José, y la localización

se hará como sigue: Del punto indicado y con rumbo mag-

netico de N. 70° E. se medirán 50 metros, para fijar en su

extremidad la mojonera número 1; de este punto, con rumbo

N. 20° W., se medirán 10 metros; de aquí, con rumbo

S. 70° W., se medirán 1000 metros; de aquí, con rumbo S.

20° E., se medirán 100 metros; de aquí, con rumbo N. 70°

E., se medirán 1000 metros; de aquí, con rumbo N. 20° W.,

se medirán 90 metros, para llegar al punto de partida y ce-

rrar el rectángulo de diez pertenencias que se solicitan. El

permiso deberá reducir los tumbos al meridiano astronómico.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1757.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núme-

ro 108, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión

ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de M. E.

solo número 104, quien aceptó su nombramiento el 29 de

septiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subs-

tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 29 de septiembre de 1919.—El Agente de Mi-

nería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,

octubre 3 de 1919.—Recibido, octubre 8 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 12 de agosto de 1919 se admitió la solicitud que los señores Arnulfo Sosa y socios, de nacionalidad mexica-

na, con domicilio en esta ciudad, para notificaciones calle

de Guernio número 86, presentaron a nombre propio

para que se les concedan 30 pertenencias y demasia que

formaran el fondo que se llamará "EL YOLO," ubicado en

la Municipalidad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para

explotar minerales de oro y plata. Las colindancias: no tie-

n colindancias mineras.

Para la medida se tomará como punto de partida el brocal

de un tiro situado en la vertiente del cerro conocido con el

nombre de "El Yolo," a una distancia como de seis metros

de las mojoneras NE. y NW. respectivamente lindero de

la finca de campo "El Abra" y "Terango," y en terreno

de la primera, y la localización se hará como sigue: par-

teando el brocal del tiro, hacia el E., se medirán 100 me-

etros, de este punto, hacia el S., se medirán 200 metros, de

luego de este punto, hacia el W., 1000 metros, en se-

guida v. también en ángulo recto con el anterior, se medirán

1000 metros con rumbo al N.; a continuación y con rumbo

al S., se medirán otras 1000 metros, y de este último punto

se medirán 100 metros en ángulo recto y con dirección al S., se medirán

100 metros hacia el punto de partida, formando así el pa-

telegramo de treinta pertenencias solicitadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 181 de Tulancingo.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núme-

ro 7, por valor de \$ 300.00 oro nacional.  
Se nombró perito al señor David M. Uribe, de profesión

ingeniero, con domicilio en la ciudad de Tulancingo, domi-

cilio conocido, quien aceptó su nombramiento el 19 de agos-

to de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subs-

tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 26 de septiembre de 1919.—El Agente de Mi-

nería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,

octubre 6 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 14 de agosto de 1919 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Calland, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco I. Madero, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 294 pertenencias y de-

masia que formaran el fondo que se llamará "BELGICA 2a"

ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de El

Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de ore

y plata. Las colindancias son: al N. y W. terreno libre; al

E. terreno libre y "Ampliación de Dos Ricardos" y al S.,

"Ampliación de Dos Ricardos" y "Chicago."

Para la medida se tomará como punto de partida la mo-

jonera NW. del denuncio "Chicago," y la localización se

hará como sigue: Partiendo del punto indicado y en la pro-

longación del lado N. del denuncio mencionado, hacia el

W., se medirán 100 metros; de aquí, normalmente y hacia

el N., se medirán 1000 metros; de aquí, normalmente y ha-

cia el E., se medirán 3000 metros; de aquí, normalmente y

hacia el S., se trazara una línea hasta encontrar el lindero

N. de "Ampliación de Dos Ricardos;" se continuará por

los lados N. y W. de "Ampliación de Dos Ricardos" y W.

de "Dos Ricardos;" de aquí se continuará por el lado N.

del denuncio "Chicago," hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1748.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito núme-

ro 93, por valor de \$ 2940.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Víctor A. Mendoza, de profesión

ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en la hacienda

de Loreto, quien aceptó su nombramiento el 8 de septiem-

bre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subs-

tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 8 de septiembre de 1919.—El Agente de Mi-

nería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,

septiembre 18 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 14 de agosto de 1919 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Calland, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, calle F. I. Madero, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 256 pertenencias y demasia, que formaran el fondo que se llamará "POLONIA," ubicado en la Municipalidad de San Agustín, Distrito de Actopan, Es-

tado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. y W. terreno libre; al S. terren-

o libre y "Los Leones," y al E. terreno libre, "Los Leo-

nes" y denuncio "Servis."

Para la medida se tomará como punto de partida la es-

quina NW. del denuncio "Los Leones" y la localización se

hará como sigue: Partiendo del punto indicado y siguiendo

la prolongación del lado W. de ese fondo hacia el N., se

medirán 200 metros; de aquí normalmente y hacia el W.,

1400 metros; en seguida normalmente y hacia el S., 2000

metros; de aquí normalmente y hacia el E., 1000 metros;

en seguida normalmente y hacia el S., 1000 metros;

de aquí normalmente y hacia el N., 600 metros; luego normalmente hacia el E., 400 metros, y por último normalmente y hacia el N., 1400 metros, con lo que se llega al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1749.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 94, por valor de \$ 2560.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Víctor A. Mendoza, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hacienda de Loreto, quien aceptó su nombramiento el 8 de septiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substancialización del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 8 de septiembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 14 de agosto de 1919 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Oalland, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, calle de F. I. Madero, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 295 pertenencias y demás que formarán el fundo que se llamará "Servia," ubicado en las Municipalidades de San Agustín y El Chico, Distritos de Actopan y Pachneca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., el denuncio "New York" y el fundo "Isabel;" al S., "La Catalina" y "Los Leones;" y al W., el denuncio "Polonia" y terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NW. del denuncio "Los Leones," y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y en la prolongación del lado W. de ese fundo, se medirán hacia el N. 1100 metros, de aquí normalmente y hacia el E., se trazará una línea hasta encontrar el lado W. del denuncio "New York" o su prolongación, de aquí se continuará hacia el S., por los linderos W. de "New York," W. de "Isabel" y N. de "La Catalina," hasta su esquina NW.; de aquí se seguirá por los lados E. y N. de "Los Leones" hasta su esquina NW., que fué el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1750.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 95, por valor de \$ 2950.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Víctor A. Mendoza, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hacienda de Loreto, quien aceptó su nombramiento el 8 de septiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substancialización del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 8 de septiembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 17 de septiembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Oalland, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, calle de F. I. Madero, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 220 pertenencias y demás que formarán el fundo que se llamará "Omitlán," ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de El Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., E. y W. terreno libre; al S., "Bélgica Segunda."

Para la medida se tomará como punto de partida la incógnita NW. del denuncio "Bélgica Segunda" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado, y en la prolongación del lado N. de ese fundo, se medirán 200 metros hacia el W.; de aquí, normalmente y hacia el N.

se medirán 500 metros; en seguida, normalmente y hacia el W. 200 metros; de este punto, normalmente y hacia el 500 metros, luego en ángulo recto y hacia el W. 200 metros de aquí, normalmente y hacia el N. 500 metros; de aquí normalmente y hacia el W. 200 metros, en seguida, normalmente y hacia el N. 500 metros; este punto será la esquina NW., constituyendo la línea quebrada el lindero W. para tener el lindero N., desde la esquina NW. se traza una línea de 1400 metros, paralela al lindero N. de "Bélgica Segunda;" el lindero E. será una línea de 2 kilómetros normal al lado N. de "Bélgica Segunda;" y siguiendo el lado N. en una longitud de 600 metros hacia el W., se llegaría al punto de partida, cerrando de este modo un polígono de 220 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1753.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 104, por valor de \$ 2200 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loretto Tabala, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en la misa El Rosario, quien aceptó su nombramiento el 23 de setiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substancialización del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 23 de setiembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, setiembre 29 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. DIVIDENDO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 26 de setiembre próximo pasado, acordó repartir un primer dividendo de (2.00) DOS PESOS ORO NACIONAL por acción, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

El pago se hará en México desde el día 15 del mes en curso en adelante, (desde cuya fecha se empezarán a rebibir los cupones para su revisión) de 10 a. m. a 12 m. de los días hábiles, excepto los sábados, en las Oficinas de la Compañía, edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, primer piso, despacho número 4, con la entrega del cupón número 18 y de la factura relativa y duplicado.

Los accionistas radicados en el extranjero podrán hacer el cobro en el Crédit Lyonnais, de París, al tipo de 2.58, paridad monetaria del peso mexicano oro, o sea a razón de Pes. 5.16 por acción, o remitir los cupones para cobro en la ciudad de México.

Méjico, 1º de octubre de 1919.—Eduardo Pesquera, secretario.

NOTA:—Los cupones con su correspondiente factura recibirán solamente de 10 a. m. a 12 m., todos los días hábiles, excepto los sábados, para reviserlos y pagarlos después.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

#### COMPANIA BENEFICIADORA DE PACHUCA, S. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en esta ciudad, en la mina de Santa Gertrudis el día 15 de los corrientes, a las 4 p. m., para tratar el siguiente asunto: Reforma de la Escritura Constitutiva y statutos de la Sociedad, en lo relativo a su objeto.

El depósito de las acciones se hará en los lugares de costumbre.

Pachuca, octubre 6 de 1919.—J. García Granados, secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El dia 18 de septiembre de 1919 se admitió la solicitud que el señor Julian Ortiz, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de M. H. Soto, número 69, presentó a nombre propio para que se le concedan 37 pertenencias y demasias que formarán el fondo que se llamará "ILLUSION," ubicado en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. y al E., terreno libre; al S., "Santa María," "Irma" y "Argone," y al W., terreno libre y "La Investigadora."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. de "Argonne" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado, se medirán 200 metros hacia el N., prolongando el costado E. del fondo indicado y del extremo de esa linea se trazará otra hacia el W., paralela a los fondos "Argonne" e "Irma," y de una longitud aproximada de 1700 metros, de aquí se trazará otra linea que termine en la mojonera NW. de "Santa María," y de este punto se seguirá al E., recorriendo la cabecera N. de "Santa María," hasta llegar a la intersección con "Irma," en seguida al N. hasta llegar a la mojonera NE. de "Irma" y de este punto, recorriendo las cabeceras N. de "Irma" y "Argonne," hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1760. Se adjunto a la solicitud el certificado de depósito número 107, por valor de \$370.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de Manuel F. Soto número 65, quien aceptó su nombramiento el 22 de septiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 22 de septiembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Armas. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1919.—Recibido, septiembre 27 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El dia 22 de septiembre de 1919 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de Mina número 5, presentó a nombre propio, para que se le concedan 4 unidades demasias que formarán el fondo que se llamará "LA NUEVA UNA," ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., "Tercera Esperanza," al E., "El Tajo," rectificado; al S., las "Demasias de El Tajo" y "El Cristo," y al W., "La Peñuela," rectificada.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. de "La Peñuela," y la localización se hará como sigue. Se unirá la mojonera indicada con la mojonera NW. de "El Tajo," de aquí se continuará al S. sobre al lado W. de "El Tajo," hasta llegar a su mojonera SW.; se unirá esa mojonera con la SE. de "La Peñuela," y por último, se continuará sobre el lado E. de "La Peñuela," hasta llegar a su mojonera NE. que es el punto de partida, sujetándose al perito a los rumbos y distancias de las cuadras colindantes ya rectificadas y aceptadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1762. Se adjunto a la solicitud el certificado de depósito número 108, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 22 de septiembre de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 22 de septiembre de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Armas. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1919.—Recibido, septiembre 24 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El dia 21 de agosto de 1919 se admitió la solicitud que el señor Domingo Lavin Escandón, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la ciudad de México, 2<sup>a</sup> calle de Capuchinas número 44, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 pertenencias y demasias que formarán el fondo que se llamará "SIRTE," ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., "San Anselmo;" al E., "Almaraz;" al S., "San Francisco," y al W., "Demasias de San Francisco" y "Cal y Canto."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de "San Anselmo," y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado y con el rumbo del lado W. de esa cuadra, se medirá al S. la distancia necesaria hasta llegar al lado N. de "San Francisco," se continuará al E. sobre el lado N. de esa cuadra, hasta llegar al lado W. de "Almaraz;" se continuará al N. sobre ese lado W. de "Almaraz," hasta llegar al lado S. de "San Anselmo," y por último se medirá al W. sobre el lado S. de esa cuadra, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1751.

Se adjunto a la solicitud el certificado de depósito número 96, por valor de \$70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 30 de agosto de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 30 de agosto de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Armas. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1919.—Recibido, septiembre 18 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El dia 21 de agosto de 1919 se admitió la solicitud que el señor Domingo Lavin Escandón, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la ciudad de México, 2<sup>a</sup> calle de Capuchinas número 44, presentó a nombre propio para que se le concedan 4 pertenencias y demasias que formarán el fondo que se llamará "TRES," ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N., "Espíritu Santo," "Demasias de Espíritu Santo" y "Flora," "Flora" y "Patrocinio;" al E., "Ampliación de Santa Brígida" y "La Nueva;" al S., "La Nueva" y "Tejocotes" y al W., "San Rafael."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. de la cuadra "Tejocotes," y la localización se hará como sigue: Se partirá del punto indicado, midiéndose la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NW. de "La Nueva;" se continuará sobre el lado N. de esa cuadra, al E., hasta llegar al lado S. de "Patrocinio;" se continuará al W. sobre el lado S. de esa cuadra hasta llegar a la mojonera SW. de ella; luego se medirá la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NW. de la misma cuadra; de aquí se continuará al NW. sobre los lados S. de las "Demasias de Espíritu Santo" y "Flora" y lado S. de "Espíritu Santo," hasta llegar a la mojonera NE. de "San Rafael;" de aquí se continuará al S. sobre el lado E. de "San Rafael," midiendo la distancia necesaria hasta llegar a la mojonera NW. de "Tejocotes," y por último se continuará al E. sobre el lado N. de esta cuadra, hasta llegar a la mojonera NE. de ella, que es el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1752.

Se adjunto a la solicitud el certificado de depósito número 97, por valor de \$40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3<sup>a</sup> calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 30 de agosto de 1919.

Se abre un plazo imprerrogable de 120 días para la subsistencia del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 30 de agosto de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1919.—Recibido, septiembre 18 de 1919.

## DIVERSOS

Pachuca, septiembre 23 de 1919.

Señor.....

Muy señor nuestro y amigo:

Habiendo llegado a su término en 30 de junio próximo pasado, el período de liquidación que sucedió a la disolución de esta Sociedad, ha surgido de común acuerdo entre los que la formaban, señores don Fermín García, don Refugio Mercado Pérez y don José Signoret, la constitución de una nueva, en nombre colectivo también, bajo la denominación de

F. GARCIN Y COMPAÑIA SUCESORES,

de la cual se retira el socio fundador señor don Fermín García, quedando integrada solamente por los señores don Refugio Mercado Pérez y don José Signoret, según consta por escritura pública otorgada ante el Notario señor licenciado don Emilio Asain, el día de hoy.

La nueva sociedad, que reconoce como suyos los actos de la anterior desde el primero de julio último, seguirá explotando los mismos negocios del Almacén de Ropa que lleva por título "Al Progreso," quedando a su favor y cargo respectivamente, el activo y pasivo de la extinta.

Agradeciéndole la confianza que se sirvió dispensarnos y suplicándole otorgue la misma a nuestros sucesores, nos es grato repetirnos de usted afmos. atentos, amigos y SS. SS.

F. García y Compañía, en Liquidación.

Pachuca, septiembre 23 de 1919.

Señor.....

Muy señor nuestro y amigo:

De conformidad con la circular que antecede, hemos formado ante el Notario señor licenciado don Emilio Asain, con esta fecha, una sociedad mercantil en nombre colectivo, que girará en esta plaza bajo la razón de

F. GARCIN Y COMPAÑIA SUCESORES,

cuya gerencia y dirección, lo mismo que el uso de nuestra firma, estarán indistintamente a cargo de cada uno de los socios.

Rogamos a usted se sirva tomar nota de las firmas que calzan la presente, y desde luego le agradeceremos la confianza que tenga a bien dispensarnos.

De usted afmos. atentos y SS. SS.

F. García y Compañía, Sucesores.

El señor don Refugio Mercado Pérez firmará:

F. García y Compañía Sucesores.

El señor don José Signoret firmará:

F. García y Compañía Sucesores.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

### DECIMA ALMONEDA.

El sábado (11) quincena de octubre de (1919) mil novecientos diecinueve a las diez de la mañana, tendrá verificativo en el despacho de la Administración de Rentas de este Distrito, el remate de la hacienda de "YEXTO Y ANEXAS" de la pro-

piedad del señor Alfredo Robles Domínguez, (sita en el Municipio de Tecozautla), embargada por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores; advirtiendo que son posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes de la cantidad de (\$ 10,014.59) diez mil catorce pesos cincuenta y nueve centavos, que resultan después de haber hecho las deducciones de ley.

Huichapan, 4 de octubre de 1919.—E. A. D. R., Jesús Hernández.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 4 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

### A V I S O .

#### PRIMERA ALMONEDA.

Por el presente se convocan postores para la primera almoneda en calidad de remate, que se verificará en el despacho de esta Administración de Rentas el próximo día siete del entrante octubre, de la finca rústica denominada "CANTERO," ubicada en el pueblo de Itztacapa, de este Distrito, que por adeudo de contribuciones se ha embargado a la señora Clotilde Angeles, teniendo un valor fiscal de \$ 126.00 (CIENTO VEINTISEIS PESOS,) siendo posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas de su valor, siempre que presenten ajustadas a la ley.

Metztitlán, 7 de septiembre de 1919.—El Admnr. de Rentas, Ricardo Garibay.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1919.—Recibido, septiembre 19 de 1919.

## DISTRITO DE HUICHAPAN.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.

#### A V I S O .

A disposición de esta Presidencia, encuéntrense dos burros prietos con fierros que constan en expediente; siete, tres años edad respectivamente, valorizados por peritos en \$ 18.00.

Se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Chapantongo, septiembre 29 de 1919.—El Presidente Municipal, Romualdo Galván.

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1919.—Recibido, octubre 6 de 1919.

## DISTRITO DE ACTOPAN.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

#### A V I S O .

A disposición de esta Oficina como mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio, dos burras pardas, una burra prieta con cría, una burra torilla orejana y un barro prieto también orejano; los primeros animales lierrados con los fierros quemadores que constan estampados en el expediente respectivo, siendo como de diez, seis, diez, dos y un año de edad cada uno de dichos semovientes, y valorizados al efecto en \$ 8.00, \$ 6.00, \$ 18.00, \$ 10.00 y \$ 4.00 respectivamente.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, septiembre 15 de 1919.—El Presidente Municipal, José Monroy.—Casiano G. Angeles, Señor tario interino.

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1919.—Recibido, septiembre 19 de 1919.